

EXP-UNC: 0051743/2019

VISTO:

que se han iniciado los trámites preparatorios para la convocatoria a SELECCIÓN INTERNA entre personal contratado, interino y docente con funciones nodocentes, para la cobertura de 1 (un) cargo categoría 366-7 del Agrupamiento administrativo, para desempeñarse en el Área de Comunicación Institucional de la Facultad, en los términos de las Actas paritarias n° 22 y n° 40; y

CONSIDERANDO:

que dicho cargo se encuentra vacante por ascenso de la agente Paloma Braverman;

que la tramitación de la selección se efectúa de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza 07/12 del H. Consejo Superior –Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional de Córdoba-, por los artículos 24° a 46° del Título IV – Régimen de Concurso- del Decreto 366/06 y por lo previsto por las Actas paritarias n° 22 y n° 40;

que por Resolución Decanal n° 1439/2019 se designó a la Junta Examinadora que intervendrá en el desarrollo y evaluación de la selección;

que la Junta Examinadora eleva el temario para la convocatoria de la misma;

que no se ha hecho presente veedor gremial;

LA DECANA de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. LLAMAR a SELECCIÓN INTERNA de oposición y antecedentes entre personal contratado, interino y docente con funciones no docentes para la cobertura de 1 (un) cargo categoría 366-7 del Agrupamiento administrativo, para desempeñarse en Área de Comunicación Institucional de la Facultad, con una dedicación horaria de 35 (treinta y cinco) horas semanales y una retribución mensual acorde al escalafón vigente, en el turno mañana, con disponibilidad horaria en el caso de que la Dependencia requiera, por cuestiones funcionales, cambios de horario.

ARTÍCULO 2°. Podrá participar de la SELECCIÓN INTERNA el personal comprendido en los términos del Acta paritaria n° 22.

ARTÍCULO 3°. La inscripción de aspirantes y la presentación de antecedentes se realizará por Mesa de Entradas de la Facultad, desde el **Lunes 09 hasta el Viernes 13 de Diciembre de 2019**, de 10.00 a 13.00 horas, **a excepción del día Viernes 13 de Diciembre que se realizará de 09.00 a 11.00 horas**. Los interesados deberán presentar el **ANEXO III: "Formulario de Inscripción"** (Ordenanza 07/12 H. Consejo Superior) y sus antecedentes **en original y copia**, según establece la reglamentación de concursos vigente.

La Mesa de Entradas, al momento del cierre de la inscripción, deberá confeccionar un Acta con la nómina de postulantes, elevándola con los antecedentes presentados a la Junta Examinadora a fin de dar cumplimiento con el inc."b" del art. 17°, Título V del Anexo I del Reglamento de Concursos.



Ab. MARIANA MUIÑO
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.

La documentación presentada no podrá ser retirada por los postulantes hasta la finalización del concurso y la Resolución se encuentre en firme.

A los efectos de conformar una base de datos para comunicación con todos y cada uno de los aspirantes, deberán completar el formulario web en la dirección <http://blogs.ffyh.unc.edu.ar/operativaymesadeentradas/tramites-on-line/formulario-de-inscripcion-concursos-nodocentes/> de manera previa a la presentación de los antecedentes. En caso de no disponer de medios para ello, el Área Operativa de la Facultad les proveerá una PC a esos fines.

ARTÍCULO 4°. La oposición consistirá en una prueba teórico práctica y en una entrevista personal.

El examen teórico práctico será escrito, tendrá una duración máxima de 2 (dos) horas, y se realizará el día **Jueves 05 de Marzo de 2020**, a las 10:00 horas, en el Pabellón Residencial, Ciudad Universitaria. El día del examen teórico práctico el Tribunal fijará y notificará a los participantes de la fecha, horario y lugar en que se realizarán las entrevistas personales.

ARTÍCULO 5°. De acuerdo a lo previsto por la reglamentación de concursos vigente y al acta (Acta n° 3 fs. 24 y 25) elaborado por el Tribunal interviniente, son condiciones **GENERALES** las establecidas en:

- Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba.
- Decreto 366/06 Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias.
- Ordenanza 07/12 del H. Consejo Superior (Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente de la UNC).

Se establecen asimismo las siguientes condiciones **PARTICULARES**:

- Estudios secundarios completos.
- Manejo de entorno informático (Redes sociales, Word, Excel, correo electrónico, plataforma web, editor Wordpress).
- Conocimientos de diseño gráfico, editorial, web y audiovisual.

ARTÍCULO 6°. Las preguntas y/o temas del examen serán fijados por la Junta Examinadora 1 (una) hora antes del comienzo de la prueba de oposición, y sobre la base del siguiente TEMARIO y BIBLIOGRAFÍA:

Temario:

- Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba.
- Decreto 366/06 Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias.
- Identidad institucional y diseño gráfico.
- Propiedad intelectual y derechos humanos.

Bibliografía:

- Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba: Título I (artículo 2), Título II (completo).
- Decreto 366/06: Títulos 2 (artículos 11°, 12° y 13°); Título 3 (completo), Título 5 (completo).
- BUSANICHE, Beatriz. Propiedad intelectual y derechos humanos. Hacia un sistema de derechos de autor que promueva los derechos culturales. Editorial Tren en



movimiento. Bs. As. (2016). Capítulo 2: Tensión o coexistencia. Derechos humanos y derechos de autor. Intertítulo: Coexistencia o tensión. pp 79 – 83.
- CHAVES, Norberto. La imagen corporativa. Apunte de cátedra de Comunicación mediática y organizaciones, Facultad de Periodismo y Comunicación social, Universidad Nacional de La Plata.

ARTÍCULO 7º. La bibliografía será publicada y podrá ser descargada de la página web de la Facultad: <http://www.ffyh.unc.edu.ar/content/concursos-nodocentes>.

ARTÍCULO 8º. De acuerdo a lo dispuesto por Resolución Decanal nº 1439/19, la Junta Examinadora estará integrada por los siguientes miembros:

a) En representación del Decanato:

Titular: PABLO GIORDANA (FFyH)

Suplente: GABRIELA PEDERNEIRA (FFyH)

b) A propuesta del personal:

Titular: CAMILO RATTI (FFyH)

Suplente: IRINA MORÁN (FFyH)

c) En representación de la Comisión paritaria:

Titular: ANALÍA REY VALEJO (Fac. de Odontología)

Suplente: TAMARA CORTES (Fac. de Odontología)

ARTÍCULO 9º. Los miembros del Jurado tendrán las funciones y atribuciones establecidas en el Art. 17º del Anexo I de la Ord. HCS Nº 7/12. Asimismo, deberán elaborar un acta firmada por la mayoría de sus integrantes para cada etapa del proceso de concurso, debiéndose dejar constancia de la asistencia del veedor gremial.

Las condiciones de recusaciones y excusaciones serán las previstas en el Título VI (art. 20º a 27º) del Anexo I de la Ordenanza 7/2012 del H. Consejo Superior y subsidiariamente en el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. No se admitirá recusación sin expresión y prueba de causa.

La participación como miembro del Jurado en cada instancia del proceso de concurso se considera carga pública y solo por causas debidamente justificadas podrá exceptuarse de la misma. En todas las instancias del concurso, los miembros del Jurado y el veedor gremial tendrán permiso horario para su actuación.

ARTÍCULO 10º. Citar a la Junta Examinadora el día **Viernes 13 de Diciembre de 2019**, a las 13.00 horas, en el Pabellón Residencial, Ciudad Universitaria, a efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto por el art. 20º, Título VI del Reglamento de Concursos (Ordenanza 07/12 HCS).

ARTÍCULO 11º. Para valorar a los aspirantes en cuanto a antecedentes y pruebas de oposición, la Junta Examinadora se ajustará a lo dispuesto en el Anexo I-Título VI-artículos 28º, 29º y 30º del Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente de la Universidad Nacional de Córdoba.



ARTÍCULO 12°. La actuación de la Junta Examinadora se ajustará a lo dispuesto en el Anexo I, Título VI- artículos 31° y 32° del Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente de la Universidad Nacional de Córdoba. La Junta remitirá todo lo actuado a la Decana de la Facultad.

ARTÍCULO 13°. Comuníquese a todas las Áreas de la Facultad, protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC., y archívese.

CÓRDOBA, 29 NOV 2019

RESOLUCIÓN N°: **1527**
NG



Ab. MARIANA MUÍNO
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.



Lic. FLAVIA A. DEZZUTTO
DECANA
Facultad de Filosofía y Humanidades
U.N.C.